

Guía para la persona mentora

DI GR 02

Edición 1

Pág. 1 de 15

Fecha: 09/05/2022

Nombre

Firma

Jefatura de dependencia

Jefatura de Gestión

Carmen González Chaverri

Aprobación de Autoridad Superior

N/A

**CARMEN
GONZALEZ
CHAVERRI
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por CARMEN GONZALEZ
CHAVERRI (FIRMA)
Fecha: 2022.05.19
17:42:47 -06'00'



Guía para la persona Mentora



INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Gestión Regional

Guía para la persona mentora



Guía para la persona mentora

Formación Profesional Dual

“La Formación Profesional Dual es una estrategia educativa que permite a las personas estudiantes formarse en dos ámbitos de aprendizaje: una institución de la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) -de aquí en adelante centro de formación- y una empresa, compartiendo la responsabilidad del proceso formativo y utilizando sus recursos materiales y humanos.

Tiene como propósito generar procesos de aprendizaje de calidad, que faciliten a las personas una formación integral a lo largo de toda la vida y que permita la adecuada transición al mercado de trabajo, considerando los requerimientos de los sectores sociales y productivos del país.”¹

Según la Ley de Educación y Formación Técnica Dual (No. 9728), la EFTP Dual tiene como objetivos:

- Dotar a las personas estudiantes de las competencias, los conocimientos, las habilidades, las destrezas y las actitudes que les permitan su incorporación y adaptación a un mundo laboral cambiante.

- Adquirir, por parte de las personas estudiantes, la experiencia profesional bajo ambientes de aprendizaje reales alternos entre centros educativos y empresas o centros de formación para la empleabilidad.

- Generar procesos de aprendizaje de calidad que faciliten a la persona estudiante una formación integral y una adecuada transición al mundo de trabajo, considerando los requerimientos productivos del país.

¹ Ley 9728 **Educación y Formación Técnica Dual**. Alcance No. 222 A LA GACETA NO 195. San José, Costa Rica, 15 de octubre del 2019.



Ventajas comparativas de la Formación Profesional Dual

Para el estudiantado

- Se garantiza recibir una formación acorde con la demanda de competencias y habilidades del mercado laboral.
- Experimenta de modo directo la dinámica productiva relacionada con su especialidad.
- Se integra tempranamente a la comprensión de los procesos laborales y administrativos de la empresa.
- Conoce los requerimientos de nuevas y/o actualizadas tecnologías relacionadas con el desarrollo de la especialidad que estudia.
- Asume que su formación técnica y profesional está relacionada directamente con las necesidades y demandas del desarrollo del sector productivo de su especialidad.
- Mejora y afianza sus conocimientos, aptitudes, habilidades y actitudes en el ámbito técnico y en el ámbito personal y social.
- Su aprendizaje se torna más significativo, al tener la oportunidad de aplicar las capacidades adquiridas de forma simultánea en un ambiente bajo condiciones reales de producción-servicio.
- Adquiere experiencia en diversos aspectos de la cultura organizacional de la empresa que complementan su formación técnica.
- Se realimenta de la experiencia tanto de las personas docentes, como de las personas mentoras.
- Todo lo anterior, facilita la transición del ámbito educativo al ámbito laboral.

Para el centro educativo

- Se asegura contar con una oferta formativa alineada a las demandas reales, locales y nacionales, relacionadas con los sectores productivos y especialidades que entrega servicios de formación.
- Mejora el reconocimiento y valoración social, al aumentar las posibilidades de empleo para el estudiantado que finalizan el proceso formativo de nivel técnico-profesional.
- Cuenta con insumos para la actualización permanente del currículum y de las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, para el desarrollo de competencias requeridas en el campo laboral.
- Posibilita una relación permanente de la empresa con el centro ejecutor, abriendo espacios para que docentes técnicos actualicen sus conocimientos y procedimientos en su área de especialidad.
- Amplía su radio de acción formativo al contar con un segundo espacio para el aprendizaje de las personas estudiantes de la Formación Técnico-Profesional.
- Optimiza el aprovechamiento de los recursos técnicos locales mediante la vinculación centro ejecutor-empresa, y permite el intercambio de saberes y de conocimientos tecnológicos.
- Promueve una atención personalizada de los y las estudiantes en la empresa a través de la persona mentora.

Para la empresa

- Fortalece el compromiso y el rol social de la empresa, apoyando el desarrollo del aprendizaje técnico y social de las personas estudiantes.
- Tiene la posibilidad de formar futuros y potenciales trabajadores de acuerdo con sus necesidades y cultura organizacional.
- Tiene la opción de seleccionar las personas idóneas para sus puestos de trabajo, reduciendo costos de reclutamiento y selección, así como la curva de aprendizaje.
- Fomenta la motivación por el trabajo y por la calidad de los resultados al brindar la posibilidad a sus estudiantes de ser formados en la realidad de la empresa.
- Contribuye al mejoramiento de los estándares de calidad y productividad del sector económico o social, procurando una adecuada formación técnica y humana de sus estudiantes.
- Desarrolla liderazgos positivos al interior de la empresa con la capacitación y valoración de las personas mentoras.
- Aporta al conocimiento y uso de nuevas y avanzadas tecnologías en la formación de los y las estudiantes durante el proceso de alternancia.
- Se beneficia con el aporte de las personas estudiantes a la producción de la empresa.
- Abre oportunidades de innovación en sus procesos y productos por la dinámica estudiantes-mentores/as.



Actores que participan en la Formación Profesional Dual

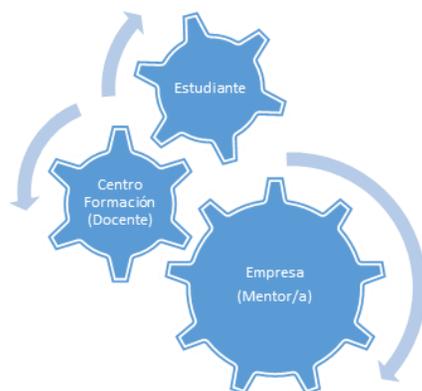
Persona estudiante: persona que desarrolla competencias por medio de los programas de la EFTP dual.

Persona mentora: persona trabajadora de la empresa formadora que facilita el desarrollo del programa de Formación Profesional Dual, bajo condiciones reales de producción en la empresa. Debe contar con el perfil técnico y capacitación en el ámbito docente para ejecutar programas educativos duales.

Docente: persona funcionaria del centro ejecutor que acompaña técnica y metodológicamente a la persona estudiante en todo el proceso de educación en el centro ejecutor, y coordina, con la persona mentora de la empresa, diferentes actividades que garanticen el logro de las competencias de acuerdo con los programas correspondientes.

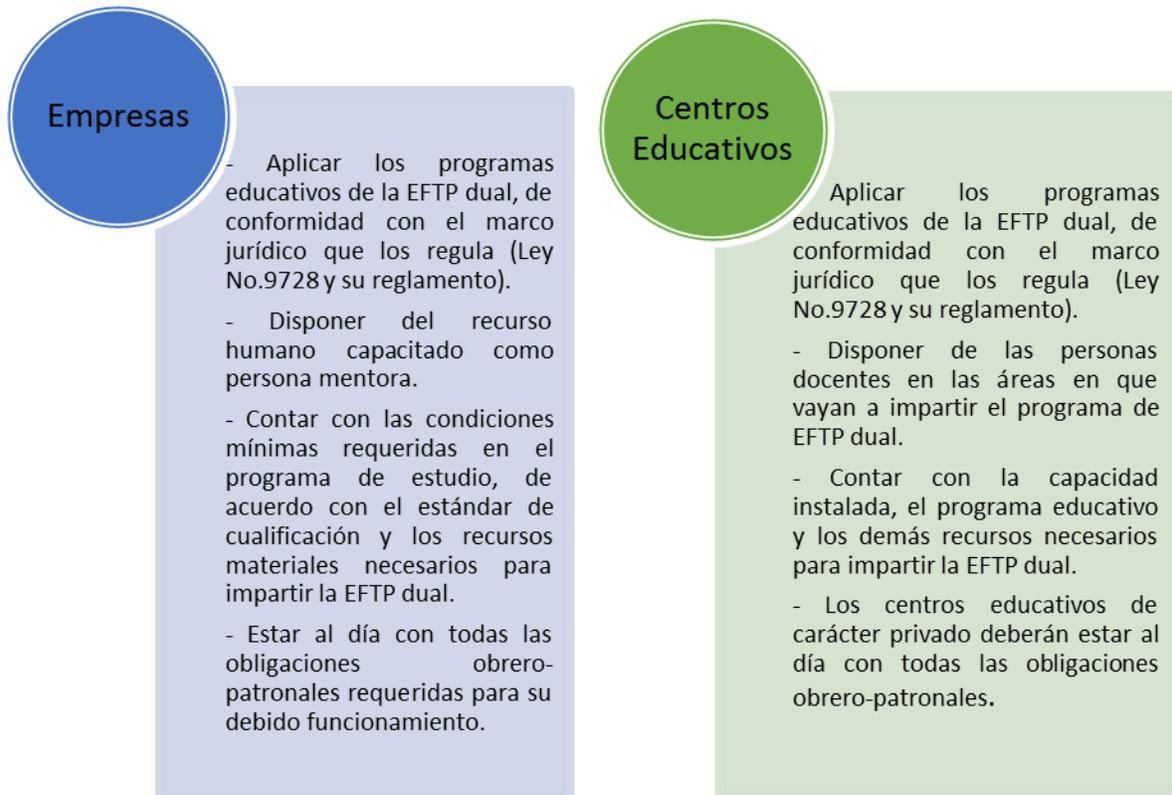
Empresa: persona física o jurídica que desee, de manera voluntaria, formar parte del proceso de la Formación Profesional Dual y que cuenta con personal calificado, con la capacidad en infraestructura y recursos para recibir personas estudiantes y que adquiere la obligación de brindar la formación profesional en el ambiente productivo o de servicios.

Centro ejecutor: establecimiento de educación y formación profesional, público o privado, que cuenta con personal cualificado, equipo e infraestructura adecuados para el desarrollo de los programas educativos de Formación Profesional Dual.





Requisitos de las Organizaciones participantes



Convenios para formalizar la cooperación para la Formación Profesional Dual.

La estrategia de Formación Dual se formaliza mediante la firma de dos convenios:

■ Convenio de matrícula

Este convenio es firmado entre la persona representante del centro educativo y la persona estudiante, y permite su ingreso al programa educativo de EFTP dual, de acuerdo con la normativa vigente en cada institución. Establece las obligaciones del centro educativo y de la persona estudiante.

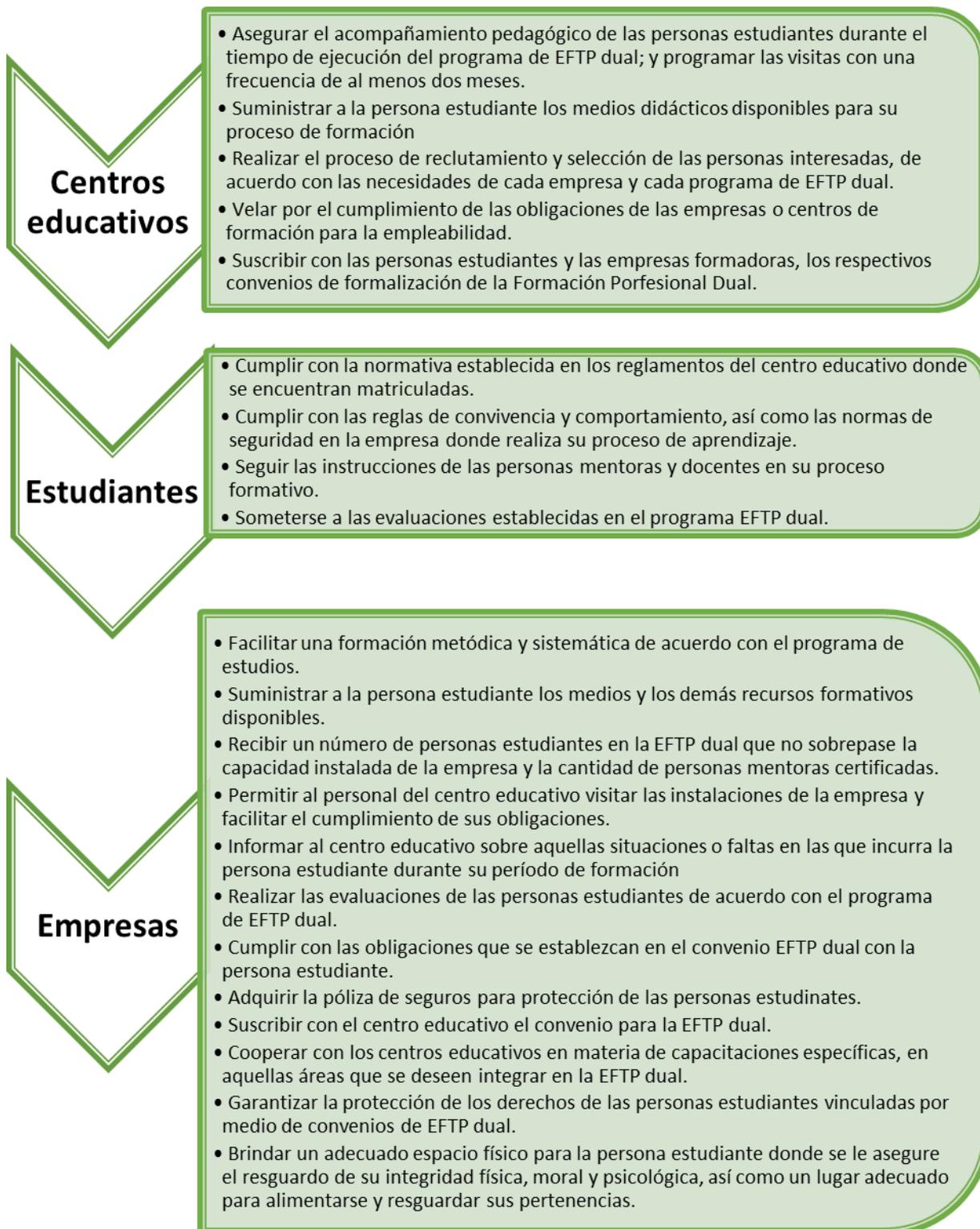
Dichos convenios deberán contemplar una cláusula de confidencialidad del estudiante acerca de la información de carácter industrial o comercial a la que tenga acceso durante su etapa en la empresa o centro de formación para la empleabilidad.

■ Convenio para la EFTP dual

El convenio para la EFTP dual regula las obligaciones y responsabilidades de la empresa y del centro educativo. Es firmado entre la persona representante del centro educativo y una persona con representación legal de empresa que permite al estudiante desarrollar, en sus instalaciones el programa educativo dual, bajo ambientes de producción/servicios reales.



Obligaciones de los actores en la Formación Profesional





Derechos de las personas estudiantes

- a) Ser reconocido y respetado como persona estudiante en el centro educativo y en la empresa o centro de formación para la empleabilidad.
- b) Tener un ambiente libre de todo tipo de discriminación, acoso y hostigamiento.
- c) Ser visitado en la empresa o centro de formación para la empleabilidad por los docentes asignados por el centro educativo al que pertenece, para lo cual previamente se deberá coordinar con al menos veinticuatro horas de antelación.
- d) Recibir, de parte de la empresa o centro de formación para la empleabilidad, los elementos de seguridad personal requeridos durante la EFTP dual.
- e) Solicitar un cambio de empresa o centro de formación para la empleabilidad cuando haya sufrido maltrato físico o psicológico, haya incumplimiento de las obligaciones de la empresa o entidad, o cuando medie cualquier otra causa justificada a juicio del centro educativo.



Beneficios para las personas estudiantes

- Beca: Las personas estudiantes que cursen programas de EFTP dual en los centros educativos públicos o privados tendrán derecho a solicitar la beca otorgada por el fondo de becas.
- Póliza de seguros para las personas estudiantes:

Dicho seguro será asumido por las empresas formadoras o centros de formación para la empleabilidad del programa de estudio y se denominará, Seguro de Riesgos de Trabajo Especial para Formación Técnica Dual. Esto no significa que exista relación laboral entre el/la estudiante y la empresa.

Si una persona estudiante se accidenta durante su permanencia en la empresa, se deben realizar dos acciones simultáneas:

- La primera seguir el protocolo de la empresa correspondiente, aplicando todas las medidas que corresponda, de acuerdo con el tipo de accidente (denuncia de accidente para activación de póliza de seguro y otros).
- La segunda acción es dar aviso inmediato al centro educativo del INA y a la persona docente encargada, para que se realice el procedimiento previsto para estas circunstancias incluidas la información a los padres de familia o apoderados del estudiante afectado.



La persona mentora

Es una persona trabajadora de la empresa u organización formadora que, por ser experta en el área técnica de formación, por su nivel de educación y por sus condiciones personales, tiene competencia para facilitar el proceso formativo en la empresa.

Su liderazgo le facilita tomar la iniciativa en busca de soluciones cuando se presentan situaciones en la empresa u organización. Su participación no se limita a la enseñanza de aspectos técnicos al estudiantado, sino que debe además constituirse en su guía dentro de la organización.

La persona mentora es clave en el proceso formativo de cada estudiante en el contexto de la Formación Profesional Dual. Por lo tanto, debe tener aptitud personal y profesional coherente con la función de formación de estudiantes. Debe ser una persona cualificada tanto en el aspecto técnico como personal, y mostrar compromiso con la formación de las personas estudiantes.

Es responsable de organizar, facilitar, supervisar y llevar a cabo el desarrollo del Plan de Rotación de cada una de las personas estudiantes, asimismo se relaciona permanentemente con la persona docente, y puede solicitar apoyo a trabajadores/as calificados/as para enseñar funciones específicas a uno o más estudiantes en una sección o departamento determinado, conforme a la rotación establecida.

Es importante que, desde el ingreso de las personas estudiantes a la empresa u organización, la persona mentora demuestre una actitud positiva hacia cada uno/a y que procure mantener una buena relación. Esto favorece la planificación de los aprendizajes y facilita la rotación que se debe realizar de acuerdo con lo establecido en el cronograma de ejecución. Las personas estudiantes deben ser informadas sobre su cronograma de ejecución con anterioridad a su incorporación a la empresa u organización.

Las personas mentoras se transforman en líderes para los estudiantes, quienes ven en ellas el dominio de las labores que deberán aprender durante su estadía en la empresa, esta relación los motiva y los compromete con sus aprendizajes prácticos y teóricos.

Los y las estudiantes, esperan de sus mentores una adecuada instrucción para aprender, la ayuda necesaria para saber cómo corregir sus errores y el consejo oportuno para crecer como personas y como futuros trabajadores.

Igualmente, esperan que les orienten y les ayuden a expresarse correctamente y a relacionarse con otras personas.

La labor del mentor será realmente exitosa si consigue hacer comprender a los estudiantes que los aprendizajes logrados a través de la práctica y el desarrollo de las competencias de su especialidad, les serán útiles para desenvolverse eficientemente en el mundo laboral.

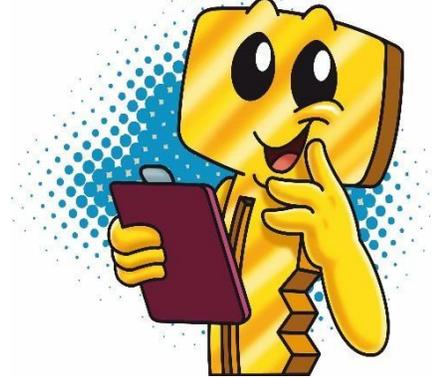
Asimismo, tratará de hacerles comprender que cada nuevo aprendizaje o dominio de una capacidad, conlleva obligaciones que tienen que ver con la seguridad propia y la de los demás.

Igualmente, la persona mentora insistirá en que la incorporación al mundo del trabajo tiene que ver con la responsabilidad y con el desarrollo de actitudes positivas respecto de las normas y del control de calidad, en tanto éstas se relacionan con la buena marcha de la empresa, con el respeto a sí mismo y a los otros, y con la propia voluntad de crecer.

Debe tener presente que las personas estudiantes son jóvenes; y valorarán que la persona mentora sea franca y directa, sobre todo cuando les enseñe o les corrija algún error, ya que aquello les ayudará a crecer en autonomía y responsabilidad frente a la toma de decisiones. Por sobre todo valorarán que se les reconozca el esfuerzo realizado y que también se destaque lo positivo.



Perfil de la persona mentora



Compromiso y capacidad de liderazgo

Madurez personal y social, que le permite interactuar con otros de manera tranquila y asertiva.

Conocimiento sólido de las funciones y el ordenamiento de la empresa u organización, como también de las diferentes secciones o departamentos.

Iniciativa y creatividad en la búsqueda de soluciones frente a los conflictos o situaciones que se presentan en la organización.

Proactividad, lo que le permite anticiparse a situaciones que conlleven eventuales riesgos para su seguridad y la de los demás.

Capacidad organizativa para dirigir y orientar a otras personas en el desempeño de sus labores.

Incorporar otras habilidades técnicas y/o capacidades del ser y convivir necesarias en la persona mentora, para la facilitación del programa.

Proceso de selección de la persona mentora

El diseño del Programa de Formación Dual, indica el perfil de la persona mentora para los diferentes módulos. Con base en dicho perfil, la organización, selecciona y recomienda por medio de la persona Enlace designada, las personas candidatas a mentoras. La Unidad Técnica del INA, responsable del Programa educativo, es quien valora el perfil de las personas candidatas y realiza la selección definitiva. Estas personas serán capacitadas por el INA sobre aspectos metodológicos y herramientas didácticas que les permitan desempeñar sus actividades formativas.

La cantidad de personas mentoras, está condicionada a la cantidad de personas estudiantes que reciba la empresa formadora; debido a que una persona mentora puede asumir la formación de (#) estudiantes como máximo. Adicionalmente, la empresa formadora debe considerar aspectos como vacaciones, permisos, cambio de turnos; entre otros aspectos, que podrían limitar la disponibilidad de personas mentoras; a fin de disponer de la cantidad suficiente.

En las empresas grandes no será difícil encontrar personas mentoras acordes con el perfil definido. En el caso de las empresas más pequeñas, donde no existe la diversificación de departamentos o secciones; la función de la persona mentora, la puede desempeñar el propietario/a o alguna persona colaboradora calificada, quien además de sus actividades ordinarias, deberá asumir la responsabilidad por la formación de sus estudiantes, según los aprendizajes previstos en el cronograma de ejecución. En ese sentido, sus responsabilidades abarcarán tanto los aspectos técnicos de la especialidad, como los correspondientes al desarrollo personal y social de las personas estudiantes a cargo.

En la búsqueda y designación de una persona mentora, es importante tener presente, la apertura, el compromiso y disponibilidad que ofrecen las empresas para colaborar con la tarea de educar y formar jóvenes en el ámbito técnico profesional, en tanto esto significa una ganancia para la empresa -al formar a sus futuros colaboradores en sus instalaciones-, para el centro educativo y la sociedad, al contar con recurso humano técnico cualificado para asumir la tarea productiva.

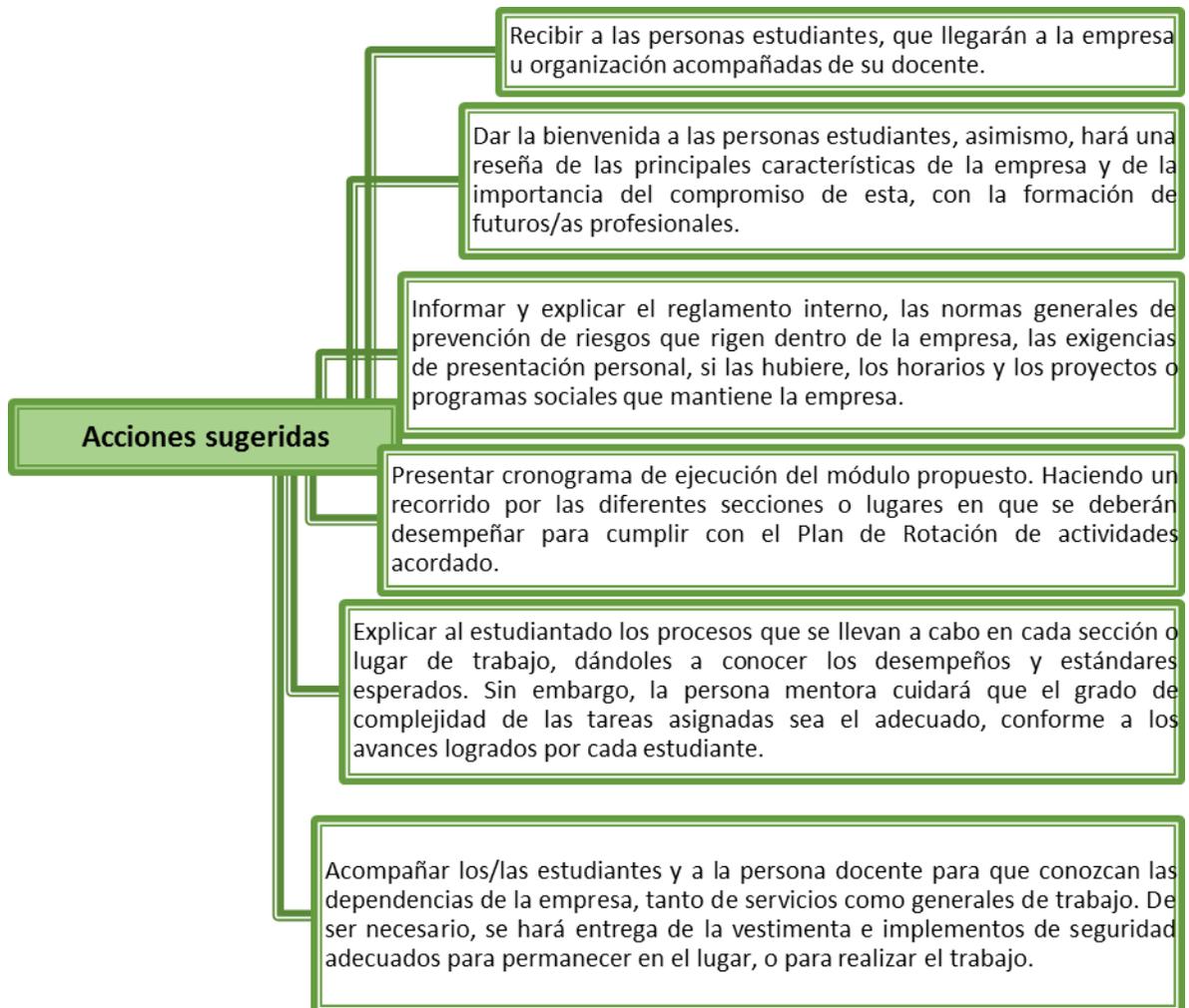




Proceso de inducción para estudiantes en la empresa

La persona mentora tiene como responsabilidad, orientar a los/as estudiantes en su proceso de incorporación a la empresa. En esta tarea estará acompañado por el/la docente del centro educativo.

Un momento especialmente significativo es la inducción de las personas estudiantes que se incorporan a la empresa u organización. Algunas de las acciones sugeridas para la inducción de estudiantes en la empresa son las siguientes:





Funciones de la persona mentora

Organizar, junto con el/la docente, el Plan de Rotación por puestos de trabajo, secciones, o departamentos de la empresa conforme al cronograma de ejecución acordado con el centro ejecutor.

Facilitar los aprendizajes de las personas estudiantes en la empresa y revisar periódicamente el portafolio de evidencias.

En caso necesario, podrá apoyarse en personas colaboradoras especializadas en determinadas áreas para la formación de la persona estudiante. En tal caso, debe coordinar dicha colaboración, de acuerdo con la rotación establecida en el plan.

Orientar y entregar sugerencias al personal de cada puesto de trabajo contemplado en el Plan de Rotación, conducir el proceso de enseñanza.

Garantizar que se cumpla la rotación establecida en cronograma de ejecución en los tiempos y horas asignadas en el Plan de rotación.

Velar por la integridad física, salud laboral y emocional del estudiantado; evitando que sea objeto bajo ninguna circunstancia, de tratos degradantes, vejatorios, o de connotación sexual.

Orientar y supervisar al estudiantado en el cumplimiento irrestricto de todas las normas de la empresa.

Informar oportunamente al centro educativo, a través de el/la docente, de situaciones especiales o de cuidado, ocurridas en la empresa con los estudiantes.

Comunicar inmediatamente al centro ejecutor y a la persona Enlace de la empresa, cualquier situación que afecte el desempeño y la continuidad del proceso formativo del/la estudiante.

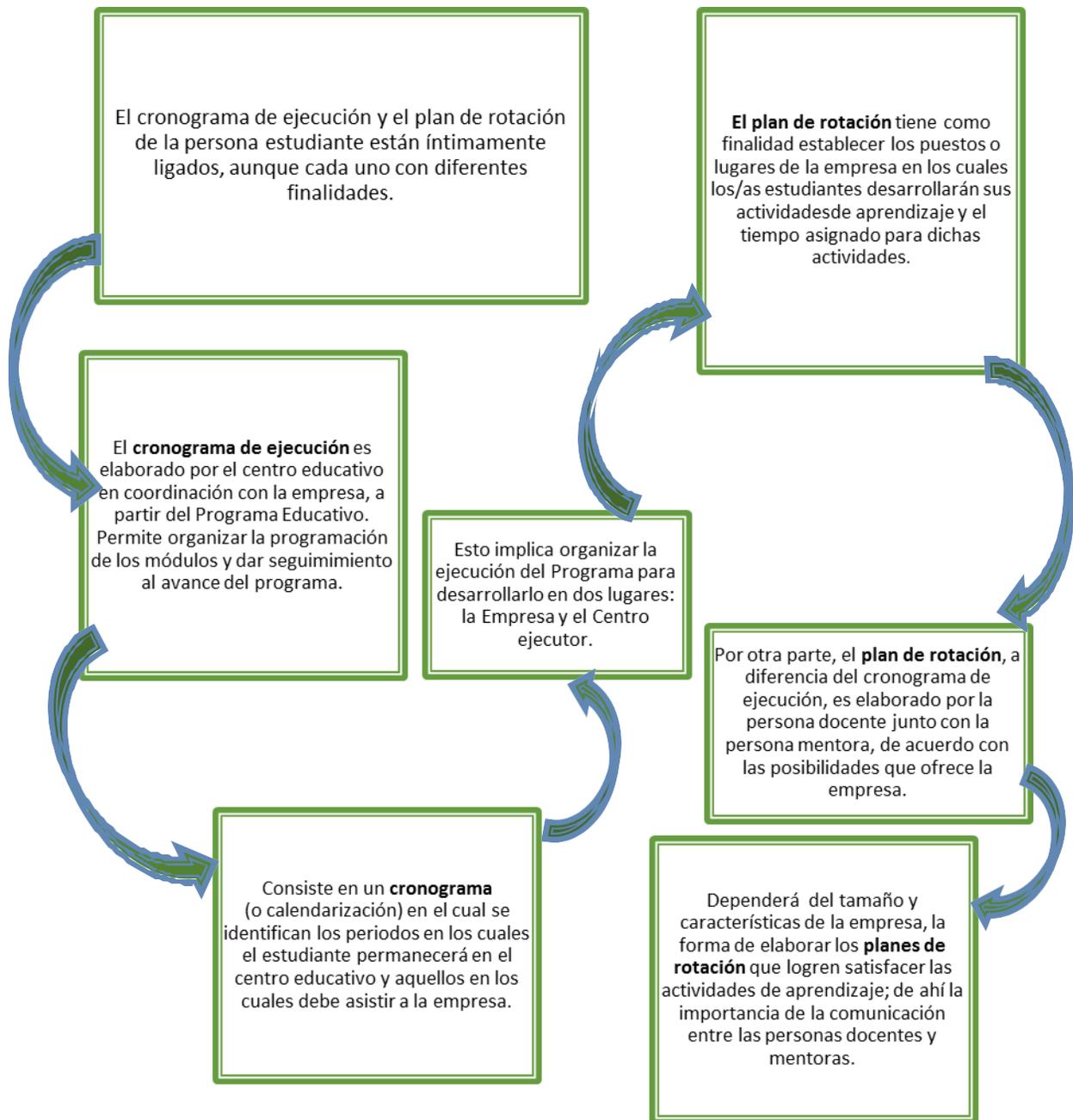
Aplicar la evaluación diagnóstica, y/o formativa de las personas estudiantes según corresponda; así como la aplicación de actividades de comprobación contempladas en el programa del módulo.

Realizar acondicionamiento de los puestos o áreas de trabajo, preparación de insumos: material, equipo o herramienta.

Coordinar con la persona enlace o el área de recursos humanos de la empresa para la atención de situaciones relacionadas con el desarrollo del programa durante la ejecución en la empresa



Cronograma de ejecución y Plan de Rotación



La persona docente es responsable de facilitar los documentos e instrumentación correspondiente del programa a la persona mentora; adicionalmente lo acompañará en la comprensión del cronograma de ejecución, plan de rotación, portafolio de evidencias, uso de técnicas didácticas y la evaluación de competencias según el programa.